

RESOLUCIÓN No. 9170104 DGER - 0593

11 NOV. 2004

Dr. Harthman Carpio
DIRECTOR GENERAL (E) DEL
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Considerando:

Que los artículos 124 y 225 de la Constitución Política de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial 1 de 11 de agosto de 1998, recogidos por el artículo 3 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada; y, 55 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, disponen que las administraciones públicas deben organizarse y desarrollarse de manera descentralizada y desconcentrada, procurando el desarrollo armónico del país, el fortalecimiento de la participación ciudadana y de las entidades seccionales, para cumplir, de esta forma, los principios de eficiencia, agilidad, transparencia,

Que el numeral 6 del artículo 7, y, el artículo 8 de la Ley 41 que crea el Servicio de Rentas Internas faculta al Director General a delegar sus atribuciones a los funcionarios correspondientes,

Que los numerales 2, 6 y 9 del artículo 2 de la Ley No. 41 que crea el Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial No. 206 de 2 de diciembre de 1999, facultan a esta Autoridad a desarrollar procesos de control y verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, y, a requerir información a sujetos pasivos y terceros,

Que las Resoluciones No. 000106, publicada en el Registro Oficial No. 246 de 2 de agosto de 1999, 0035, publicada en el Registro Oficial No. 159 de 30 de marzo de 1999; y, 0015, publicada en el Registro Oficial No. 11 de 7 de febrero de 2006, confieren a los Directores Regionales y Provinciales del Servicio de Rentas Internas la facultad de requerir información y otras relacionadas con las funciones de determinación y control tributario, en función de los deberes formales de los sujetos pasivos,

Que, el artículo 56 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva permite la delegación de competencias asignadas bajo el procedimiento previsto,

Que el artículo 81 del Reglamento Orgánico Funcional del Servicio de Rentas Internas, publicado en el Registro Oficial 725 de 16 de diciembre de 2002, permite a las unidades administrativas cumplir, a más de las funciones establecidas en el mismo, las demás funciones que legalmente les señale el Director General del Servicio de Rentas Internas,

Que mediante Informe No 61, la Direccion Nacional de Gestión Tributaria fundamenta la necesidad de la expedicion de la presente Resolución, en funcion la conveniencia de fortalecer el regimen de desconcentraciön operativa de la Administraciön Tributaria,

Que mediante informe No 011, la Direccion Nacional Jundica se pronuncia acerca de la viabilidad y legalidad en la emisiön de la misma

Y en uso de sus facultades legales,

Resuelve:

Art Único - Autorizar a los Directores de las Direcciones Regionales del Servicio de Rentas Internas con sede en Ambato, Cuenca, Riobamba, Guayaquil, Machala, Loja, Portoviejo y Quito; y a los Directores Provinciales del Carchi, Imbabura, Sucumbios, Orellana, Esmeraldas, Napo, Bolívar, Cañar, Morona Santiago, Cotopaxi, Pastaza, Zamora Chinchipe, **LOS Rios**, Galápagos, a que designen a un funcionario de su dependencia, para que, bajo su vigilancia y responsabilidad y, dentro de sus respectivas jurisdicciones.

- a) Suscriba y notifique requerimientos de informaciön a sujetos pasivos y terceros,
- b) susciba y notifique comunicaciones de omisiön y diferencias de declaraciön y de pago de obligaciones tributanas,
- c) soliciten la presencia en las dependencias de la Administraciön Tributaria de sujetos pasivos y de terceros con fines imposbivos,

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha sin perjuicio de su publicaciön en el Registro Oficial.

Comüníquese y publíquese

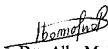
Dado en San Francisco de Quito D M , a **11 NOV. 2004**



DIRECTOR GENERAL (E)

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Proveyo y fúmo la resolución que antecede, el Dr. Harthman Carpio, Director General (E) del Servicio de Rentas Internas, a los **11 NOV 2004** días de de 2004 • Lo certifico • f) Dra. Alba Molina, Secretaria Nacional del Servicio de Rentas internas



Dra. Alba Molina
SECRETARIA GENERAL
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
